

**ACTA DE RESOLUCIÓN DE APELACIONES A LOS
RESULTADOS A LA ETAPA DE MÉRITOS Y PRUEBAS DE
CONOCIMIENTO TÉCNICO**

**CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE REGISTRADOR MERCANTIL DE
LOJA**

A los 27 días del mes de noviembre del año 2023, de conformidad con el artículo 61 de la Resolución No. 005-NG-DINARP-2023 del Instructivo que Regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registradores Mercantiles a Nivel Nacional, comparecen los miembros del Tribunal de Apelaciones; los señores(as): Abg. Sofía Estefanía Vázquez Izurieta, delegada de la Autoridad Nominadora; Lcdo. Christian Gustavo Rivadeneira García, delegado de la Dirección de Talento Humano y, el Mgs. Mario Paúl Cabezas Luna, delegada de la Coordinación de Gestión, Registro y Seguimiento, para realizar el acta de resolución de apelaciones presentadas por los postulantes al concurso del puesto de Registrador Mercantil - Nivel Jerárquico Superior 3 correspondiente al Registro Mercantil del Cantón Loja; en conocimiento de la referida normativa, y de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Apelaciones. Conforme consta en el respectivo expediente y en los reportes generados a través de la plataforma tecnológica del Concurso de Méritos y Oposición para el Registrador Mercantil de Loja se desprende lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando No. DINARP-DTH-2023-1896-M de 05 de septiembre del 2023, el Ing. Raúl Adrián Granja Altamirano, Director de Talento Humano remite al Lcdo. Christian Gustavo Rivadeneira García, Analista de Talento Humano 2, lo siguiente: "(...) en mi calidad de Director de Talento Humano, delego a usted para conformar el Tribunal de Apelaciones para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Registrador Mercantil de Loja."

A través de Memorando Nro. DINARP-CGRS-2023-0383-M de 05 de septiembre del 2023, el Mgs. Mario Paúl Cabezas Luna, Coordinador de Gestión, Registro y Seguimiento, comunica lo siguiente: "(...) Me permito confirmar mi asistencia como delegado del Tribunal de Apelaciones: (...)".

Con Memorando Nro. DINARP-DINARP-2023-0334-M de 05 de septiembre del 2023, el Abg. Daniel Augusto Arboleda Villacreses, en calidad de Director Nacional de Registros Públicos Encargado, informa:

"Tribunal de Apelaciones

Nombres Completos: Sofía Estefanía Vázquez Izurieta

Cédula : 1312541475

Unidad Administrativa: Dirección de Normativa"

A través de Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0004 de fecha 06 de abril del 2023, el Abg. Diego Ocampo Lascano, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información subrogante (MINTEL), designó al Abg. Daniel Augusto Arboleda Villacreses, como Director Nacional de Registros Públicos encargado.

Mediante Memorando Nro. DINARP-DTH-2023-2578-M de fecha 24 de noviembre de 2023, el Ing. Raúl Adrián Granja Altamirano, Director de Talento Humano en calidad de Administradora del Concurso realiza la: **“CONVOCATORIA AL TRIBUNAL DE APELACIONES - FASE RESOLUCIÓN DE APELACIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR/A MERCANTIL DE LOJA”**.

El Tribunal de Apelaciones para el concurso de Registrador Mercantil de Loja se conforma de la siguiente manera:

- Abg. Sofía Estefanía Vázquez Izurieta / Delegado/a de la Autoridad Nominadora
- Lcdo. Christian Gustavo Rivadeneira García / Delegado/a de la Dirección de Talento Humano
- Mgs. Mario Paúl Cabezas Luna / Delegado/a de la Coordinación de Gestión, Registro y Seguimiento

2. APELACIONES PRESENTADAS POR LOS POSTULANTES BASE LEGAL:

Conforme el reporte de apelaciones presentadas por los postulantes al Concurso de Méritos y Oposición de Registrador/a Mercantil de Loja, constante en la Plataforma Tecnológica de Concursos, remitido por la Dirección de Talento Humano se desprende lo siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CALIFICACIÓN OBTENIDA			OBSERVACIONES
			MÉRITO	P. CONOCIMIENTO	ACCIONES AFIRMATIVAS	
1	CISNEROS SANCHEZ JUAN CARLOS	1103389761	3.00	34.34	0.00	Apelación al Mérito resuelta
2	GUERRERO AGUIRRE CRISTINA DEL ROSARIO	1102715008	7.75	43.55	1.00	Apelación al Mérito resuelta
3	LEON GUEVARA OLGA PRISCILA	0104508155	4.00	39.36	1.00	Apelación al Mérito resuelta

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos

3. RESOLUCIÓN DE APELACIONES:

En cumplimiento a lo señalado en el Art. 61 de la Resolución No. 005-NG-DINARP-2023, que indica: *“La Dirección de Talento Humano de la Dirección Nacional de Registros Públicos a través del/la Administrador/a del Concurso, dentro del término de dos (2) días contados a partir de la preclusión del término para presentación de*

apelaciones, remitirá todas éstas, al Tribunal de Apelaciones para su respectivo conocimiento y resolución; cuya acta deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección de Talento Humano la cual será publicada por el/la Administrador/a del Concurso en la Plataforma Tecnológica, y en la página web de la Dirección Nacional de Registros Públicos.”; se procede a revisar y resolver las apelaciones interpuestas por los postulantes al concurso de méritos y oposición para el cargo de Registrador Mercantil del cantón de Loja conforme se detalla a continuación:

3.1 POSTULANTE CISNEROS SANCHEZ JUAN CARLOS

DATOS DEL ASPIRANTE:

CÓDIGO PARTICIPANTE:	669
CÉDULA:	1103389761
APELLIDOS Y NOMBRES:	CISNEROS SANCHEZ JUAN CARLOS

DATOS DE LA APELACIÓN:

CÓDIGO APELACIÓN:	151
FECHA APELACIÓN:	23/11/2023 18:52
TIPO APELACIÓN:	MÉRITO
MOTIVACIÓN:	NO CALIFICARON TODA MI EXPERIENCIA PROFESIONAL NI TAMPOCO LA EXPERIENCIA COMO REGISTRADOR NI OTROS MÉRITOS. EL TRIBUNAL ERRA EN LA SUMA TOTAL DEL INFORME, NOTA TOTALMENTE DENIGRANTE A MI PERSONA, TAMPOCO CONTESTARON EL CORREO ELECTRÓNICO SOBRE EL TEMA

* Información redactada, por el postulante dentro de la Plataforma Tecnológica de Concursos de Méritos y Oposición de Registradores Mercantiles

APELACIÓN AL MÉRITO - EXPERIENCIA

Una vez revisada la información ingresada por la postulante JUAN CARLOS CISNERO SANCHEZ en la Plataforma Tecnológica de Concursos, se constató lo siguiente:

- Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - SGCTYPC 2021-2021: certificado no corresponde al del Distrito Metropolitano de Quito; asimismo las fechas registradas no coinciden con el certificado, de tal manera que, no se acepta como experiencia profesional dentro del presente concurso.
- Gobernación de la Provincia de Loja - Ministerio del Interior 2014-2015: el artículo 24 respecto a experiencia profesional señala que corresponde (0,50) por cada año completado de experiencia en el ejercicio de la profesión de abogado. Al respecto del certificado correspondiente, no permite acreditar la experiencia

en el ejercicio de la profesión de abogado, razón por la cual, no se considera como experiencia profesional dentro del presente concurso.

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Zona 7 2012-2014: el artículo 24 respecto a experiencia profesional señala que corresponde (0,50) por cada año completado de experiencia en el ejercicio de la profesión de abogado. En este contexto, el certificado no permite validar que el cargo que desempeñó como servidor público 4 estén relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado, razón por la cual, no se considera como experiencia profesional dentro del presente concurso.
- Independiente 2021-2023: el RUC no es documento habilitante de la experiencia como Abogado, de conformidad con el numeral 8 del artículo 23 de la Resolución No. 005-NG-DINARP-2023, de tal manera no se considera como experiencia profesional dentro del presente concurso.
- Consejo Nacional de Competencias 2021-2022: fechas del certificado no coinciden con lo registrado por el postulante.

De manera general, es importante mencionar que el postulante CISNEROS SANCHEZ JUAN CARLOS vinculó en la Plataforma de Concurso de Méritos y Oposición, los certificados señalados anteriormente, mismos que presentan observaciones porque no coinciden con la información cargada en la Plataforma Tecnológica de Concursos de Méritos y Oposiciones o no contiene información que permitan validar la experiencia en el ejercicio de la profesión de abogado.

El artículo 24 de la Resolución No. 005-NG-DINARP-2022 indica que ***“Los/as postulantes son los/as únicos/as responsables por cualquier falsedad o inexactitud del contenido de la información y de la utilización efectiva de la Plataforma Tecnológica de Concursos implementada por la Dirección Nacional de Registros Públicos, particular que se deberá hacer constar en la convocatoria.”*** (el énfasis me pertenece)

En virtud de lo expuesto, revisado los documentos previamente mencionados y cargados por el postulante en la Plataforma Tecnológica de Concursos, los miembros del Tribunal de Apelaciones; **RECHAZAN** la apelación interpuesta por el postulante CISNEROS SANCHEZ JUAN CARLOS.

3.2 POSTULANTE LEON GUEVARA OLGA PRISCILA

DATOS DEL ASPIRANTE:

CÓDIGO PARTICIPANTE:	232
CÉDULA:	0104508155
APELLIDOS Y NOMBRES:	LEON GUEVARA OLGA PRISCILA

DATOS DE LA APELACIÓN:

CÓDIGO APELACIÓN:	150
FECHA APELACIÓN:	22/11/2023 12:23
TIPO APELACIÓN:	MÉRITO
MOTIVACIÓN:	- SE ADJUNTA TÍTULO DE CUARTO NIVEL DE MAESTRIA, MISMO QUE NO HA SIDO CONTABILIZADO AL MOMENTO DE VALORAR EL MÉRITO. - SE ADJUNTAN 10 CERTIFICADOS DE CAPACITACIONES A PARTIR DEL AÑO 2018, QUE NO FUERON CONTABILIZADAS TODAS.

* Información redactada, por el postulante dentro de la Plataforma Tecnológica de Concursos de Méritos y Oposición de Registradores Mercantiles

APELACIÓN AL MÉRITO - INSTRUCCIÓN FORMAL

Una vez revisada la información ingresada por la postulante LEON GUEVARA OLGA PRISCILA en la Plataforma Tecnológica de Concursos, se evidencia únicamente el título de tercer nivel, por lo que, los miembros del Tribunal de Apelaciones; **RECHAZAN** la apelación interpuesta por la postulante.



APELACIÓN AL MÉRITO - CAPACITACIÓN

Mediante la Plataforma de Concursos de Méritos y Oposición la postulante LEON GUEVARA OLGA PRISCILA registró los documentos de sustento de capacitación, en el cual consta las siguientes observaciones en los referidos documentos:

INSTITUCIÓN	EVENTO	OBSERVACION
AULA DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y OTROS	SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL	DOCUMENTO CON TIEMPO SUPERIOR A LOS 5 AÑOS A LA FECHA DE POSTULACIÓN
UNIVERSIDAD DE CUENCA	SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL	DOCUMENTO CON TIEMPO SUPERIOR A LOS 5 AÑOS A LA FECHA DE POSTULACIÓN
UNIVERSIDAD DE CUENCA	PRIMER SEMINARIO INTERNACIONAL DE INVESTIGACION FORENSE	DOCUMENTO CON TIEMPO SUPERIOR A LOS 5 AÑOS A LA FECHA DE POSTULACIÓN
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, EL AULA DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, EL CONSEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	SEMINARIO NACIONAL SOBRE EL PROYECTO DE DERECHOS HUMANOS: EL SENTIDO DE LA VIDA, LA DIGNIDAD Y LA DEMOCRACIA	DOCUMENTO CON TIEMPO SUPERIOR A LOS 5 AÑOS A LA FECHA DE POSTULACIÓN
UNIVERSIDAD DEL AZUAY	I SEMINARIO DE CONTRATACION PUBLICA	DOCUMENTO CON TIEMPO SUPERIOR A LOS 5 AÑOS A LA FECHA DE POSTULACIÓN
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR Y CENTRO DE ESTUDIOS Y DIFUSION DEL DERECHO CONSTITUCIONAL	SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL	DOCUMENTO CON TIEMPO SUPERIOR A LOS 5 AÑOS A LA FECHA DE POSTULACIÓN
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES Y LA ASOCIACION DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	SEMINARIO EL AGUA Y LA MINERIA	DOCUMENTO CON TIEMPO SUPERIOR A LOS 5 AÑOS A LA FECHA DE POSTULACIÓN
LEX ONLINE Y UNIVERSIDAD DEL AZUAY	CURSO DE CERTIFICACION DE DERECHO NOTARIAL	DOCUMENTO CON TIEMPO SUPERIOR A LOS 5 AÑOS A LA FECHA DE POSTULACIÓN

FUNDACION DR. JOSE GREGORIO, LA DEFENSORIA PUBLICA DE CHIMBORAZO Y ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE LA FISCALIA DE CHIMBORAZO	II SEMINARIO TALLER MULTIDISCIPLINARIO DE DERECHO CIVIL, CONSTITUCIONAL Y PENAL	DOCUMENTO CON TIEMPO SUPERIOR A LOS 5 AÑOS A LA FECHA DE POSTULACIÓN
--	---	--

Al respecto es importante señalar que el numeral 10 del artículo 23 de la Resolución No. 005-NG-DINARP-2022, señala en relación a la documentación para calificar el mérito: *“Diplomas, certificados y/o cualquier otro documento que acredite su participación en cursos, seminarios, talleres y demás eventos de capacitación en Derecho o como ponente en colaboración con cuerpos colegiados, órganos consultivos en materia registral e instituciones de educación superior, mismos que **deberán haber sido obtenidos en un máximo de cinco (5) años anteriores a la fecha de postulación, con un mínimo de ocho (8) horas cada uno;**”* (Énfasis agregado).

En virtud de lo expuesto, revisada la documentación previamente mencionada y cargada por la postulante en la Plataforma Tecnológica de Concursos, los miembros del Tribunal de Apelaciones; **RECHAZAN** la apelación interpuesta por el postulante LEON GUEVARA OLGA PRISCILA.

3.3 POSTULANTE GUERRERO AGUIRRE CRISTINA DEL ROSARIO

DATOS DEL ASPIRANTE:

CÓDIGO PARTICIPANTE:	654
CÉDULA:	1102715008
APELLIDOS Y NOMBRES:	GUERRERO AGUIRRE CRISTINA DEL ROSARIO

DATOS DE LA APELACIÓN:

CÓDIGO APELACIÓN:	149
FECHA APELACIÓN:	22/11/2023 08:42
TIPO APELACIÓN:	MÉRITO
MOTIVACIÓN:	NO SE HA TOMADO EN CONSIDERACION LA EXPERIENCIA COMO CATEDRATICO UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA Y EN LA UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA.

* Información redactada, por el postulante dentro de la Plataforma Tecnológica de Concursos de Méritos y Oposición de Registradores Mercantiles

APELACIÓN AL MÉRITO – DOCENCIA

Una vez revisada la información ingresada por la postulante GUERRERO AGUIRRE

CRISTINA DEL ROSARIO en la Plataforma Tecnológica de Concursos, se constató lo siguiente:

En lo que corresponde al certificado que acredita la experiencia como docente en la Universidad Nacional de Loja, es preciso señalar que la misma si fue considerada tal y como se desprende de la Plataforma Tecnológica de Concursos:

UNIVERSIDAD						
NACIONAL DE LOJA	DOCENTE	1997-10-01	1998-06-30	8 meses y 29 días		Si

En lo referente al certificado que acredita la experiencia como docente en la Universidad Particular Técnica de Loja, se verifica que las fechas que constan en el certificado no corresponden a las fechas registradas por el postulante en la Plataforma Tecnológica de Concurso.



Certificado nro: DRHDP-827-2023

Ing. Mauricio Falconi Ayora, GERENTE DE RELACIONES LABORALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA,

CERTIFICA

Que, la **MAGISTER GUERRERO AGUIRRE CRISTINA DEL ROSARIO**, prestó sus servicios profesionales en este Centro de Estudios Superiores mediante Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en los Periodos Académicos: abril - agosto 2004 y octubre 2004 - febrero 2005; en calidad de Docente de la Escuela de Ciencias Jurídicas en la Modalidad Abierta y a Distancia.


Que, el **MAGISTER GUERRERO AGUIRRE CRISTINA DEL ROSARIO**, tiene a cargo las asignaturas que a continuación detallo:

CARRERA	MATERIA	MODALIDAD	PERIODO ACADÉMICO
ABOGACIA	DERECHO CONSTITUCIONAL	ABIERTA	ABR04-AGO04
ABOGACIA	DERECHO CONSTITUCIONAL	ABIERTA	OCT04-FEB05


Lo precedente informa en honor a la verdad y autoriza a la **MAGISTER GUERRERO AGUIRRE CRISTINA DEL ROSARIO**, para que haga del presente el uso que a sus derechos convenga.

Loja, 14 de Septiembre del 2023




Ing. Mauricio Falconi Ayora
GERENTE DE RELACIONES LABORALES UTPL

DGRHDE
UTPL

UNIVERSIDAD				3 años, 0		DOCUMENTO	
TECNICA	DOCENTE	2002-02-01	2005-02-28	meses y 27		NO ES	
PARTICULAR				días		POSIBLE	No
DE LOJA						DETERMINAR	▼
						PERIODO DE	
						EXPERIENCIA	

El artículo 24 de la Resolución No. 005-NG-DINARP-2022 indica que “**Los/as postulantes son los/as únicos/as responsables por cualquier falsedad o inexactitud del contenido de la información y de la utilización efectiva de la Plataforma Tecnológica de Concursos implementada por la Dirección Nacional de Registros Públicos, particular que se deberá hacer constar en la convocatoria.**” (el énfasis me pertenece)

En virtud de lo expuesto, revisada la documentación previamente mencionada y cargada por la postulante en la Plataforma Tecnológica de Concursos, los miembros del Tribunal de Apelaciones; **RECHAZAN** la apelación interpuesta por el postulante GUERRERO AGUIRRE CRISTINA ROSARIO.

Considerando los fundamentos expuestos anteriormente, el Tribunal de Apelaciones del concurso de méritos y oposición del puesto de Registrador Mercantil del cantón Loja, presenta la resolución de las apelaciones interpuestas por los postulantes, conforme se detalla a continuación:

N o.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CALIFICACION OBTENIDA			TIPO DE APELACION	SE ACEPTA APELACION
			MERITO	P.CONOCIMIENTO	ACCIONES AFIRMATIVAS		(SI / NO)
1	CISNEROS SANCHEZ JUAN CARLOS	1103389761	3,00	34,34	-	Apelación al mérito resuelta	NO
2	GUERRERO AGUIRRE CRISTINA DEL ROSARIO	1102715008	7,75	43,55	1,00	Apelación al mérito resuelta	NO
3	LEON GUEVARA OLGA PRISCILA	0104508155	4,00	39,36	1,00	Apelación al mérito resuelta	NO



RESULTADOS DE APELACIONES DE LA ETAPA DE MÉRITO, PRUEBAS DE CONOCIMIENTO TÉCNICO Y RECONOCIMIENTO DE ACCIONES AFIRMATIVAS

Dirección Nacional de
Registros Públicos

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA	CÓDIGO:	DINARP-0008
GRUPO OCUPACIONAL:	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR 3	GRADO:	3 R.M.U.: \$ 2.418,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	5		

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CALIFICACIÓN OBTENIDA			OBSERVACIONES
			MÉRITO	P. CONOCIMIENTO	ACCIONES AFIRMATIVAS	
1	CISNEROS SANCHEZ JUAN CARLOS	1103389761	3.00	34.34	0.00	Apelación al Mérito resuelta
2	GUERRERO AGUIRRE CRISTINA DEL ROSARIO	1102715008	7.75	43.55	1.00	Apelación al Mérito resuelta
3	LEON GUEVARA OLGA PRISCILA	0104508155	4.00	39.36	1.00	Apelación al Mérito resuelta

Este Tribunal suscribe el acta correspondiente a la resolución de apelaciones para que sea puesta en conocimiento de la Dirección de Talento Humano de la Dirección Nacional de Registros Públicos, para que sea publicada por el/la Administrador/a del Concurso en la Plataforma Tecnológica y en la página web de la Dirección Nacional de Registros Públicos.

Declarando la veracidad del contenido de la presente acta; firman los miembros del Tribunal:

Abg. Sofía Estefanía Vázquez Izurieta
Delegada de la Autoridad Nominadora

Lcdo. Christian Gustavo Rivadeneira García
Delegado de la Dirección de Talento Humano

Mgs. Mario Paúl Cabezas Luna
Delegado de la Coordinación de Gestión, Registro y Seguimiento